DESAJNEO24-4216
Neiva, 15 de noviembre de 2024

Doctora
**DIANA ISABEL BOLÍVAR VOLOJ**
Directora Ejecutiva Seccional
DESAJ Neiva

Asunto: *"Solicitud autorización para contratar el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Suaza - Huila"*

Respetada Dra. Diana Isabel:

Comedidamente me permito solicitar, se realice las gestiones pertinentes para Contratar el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Suaza - Huila, bajo las siguientes especificaciones técnicas:

## 1. OBJETO CONTRACTUAL

"Contratar el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Suaza – Huila"

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene como funciones, la de *"Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"*, así mismo "suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse." Para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA, en el Departamento del Huila, cuenta solamente con Once (11) inmuebles propios, ubicados en los municipios de Neiva, Palermo, Campoalegre, Yaguará, Garzón, Timaná, Pitalito, Tesalia, Saladoblanco, Elías y la Plata, en los cuales se encuentran ubicados Juzgados Promiscuos Municipales, Promiscuos de Familia, Promiscuos del Circuito, Civil Municipal, Penales Municipales, laborales del circuito, civiles del circuito, y Penales del Circuito según su jurisdicción, espacios que además se encuentran compartidos con algunas oficinas de la Fiscalía General de la Nación. En los demás municipios la Entidad no cuenta con inmuebles-predios propios, por lo que se ha visto en la necesidad de realizar contratos de arrendamiento (34) para la presentación del servicio en las sedes judiciales así:

| | | |
|---|---|---|
| 1 | ACEVEDO | Juzgado Promiscuo Municipal |
| 2 | AGRADO | Juzgado Promiscuo Municipal - Archivo |
| 3 | AIPE | Juzgado Promiscuo Municipal |
| 4 | ALGECIRAS | Juzgado Promiscuo Municipal |
| 5 | ALTAMIRA | Juzgado Promiscuo Municipal |
| 6 | BARAYA | Juzgado Promiscuo Municipal - Archivo |
| 7 | COLOMBIA | Juzgado Promiscuo Municipal |
| 8 | EL PITAL | Juzgado Promiscuo Municipal |
| 9 | GIGANTE | Juzgado Promiscuo Municipal |
| 10 | GUADALUPE | Juzgado Promiscuo Municipal |
| 11 | HOBO | Juzgado Promiscuo Municipal |
| 12 | IQUIRA | Juzgado Promiscuo Municipal |
| 13 | ISNOS | Juzgado Promiscuo Municipal |
| 14 | LA ARGENTINA | Juzgado Promiscuo Municipal |
| 15 | LA PLATA | Archivo de Juzgado Promiscuo Municipal, de Familia, Laboral del circuito, civiles del circuito, civiles municipales y penales del circuito |
| 16 | NATAGA | Juzgado Promiscuo Municipal |
| 17 | OPORAPA | Juzgado Promiscuo Municipal |
| 18 | ACEVEDO | Juzgado Promiscuo Municipal |
| 19 | PALESTINA | Juzgado Promiscuo Municipal |
| 20 | PITALITO | Archivo de Juzgado Promiscuo Municipal, de Familia, Laboral del circuito, civiles del circuito, civiles municipales y penales del circuito |
| 21 | RIVERA | Juzgado Promiscuo Municipal |
| 22 | SAN AGUSTIN | Juzgado Promiscuo Municipal |
| 23 | SANTA MARIA | Juzgado Promiscuo Municipal |
| 24 | SUAZA | Juzgado Promiscuo Municipal |
| 25 | TARQUI | Juzgado Promiscuo Municipal |
| 26 | TELLO | Juzgado Promiscuo Municipal |
| 27 | TERUEL | Juzgado Promiscuo Municipal |
| 28 | VILLAVIEJA | Juzgado Promiscuo Municipal |
| 29 | NEIVA | Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples |
| 30 | NEIVA | Bodega para Archivo de los Juzgados del Distrito Judicial de Neiva |
| 31 | NEIVA | Juzgados Administrativos |
| 32 | NEIVA | Juzgados de Infancia y Adolescencia y Centro de Servicios |
| 33 | PAICOL | Juzgado Promiscuo Municipal |
| 34 | GARZÓN | Bodega para Archivo de los Juzgados del Circuito Judicial de Garzón. |

Corolario a lo arriba expuesto, y en atención a que el contrato de arrendamiento No 12-ARR033 de 2022, suscrito con el señor FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.460.614, expedidas en Cali - Valle, cedido a la señora MARÍA CRISTINA LUNA CALDERON mediante Cesión del Contrato de Arrendamiento No. 12 ARR033 de 2022 de fecha 29 de enero de 2024, con un canon actual mensual de $2.488.640 pesos ML incluido I.V.A, con un término de ejecución inicial de veinticuatro (24) meses comprendidos entre el 01 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2024; adicionado en valor y prorrogado en un (1) mes más, contados a partir del 1 al 30 de noviembre de 2024; para un plazo total de ejecución veinticinco (25) meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2022 al 30 de noviembre de 2024, contrato que se encuentra próximo a vencer. El bien inmueble arriba referenciado, viene siendo tomado en arriendo por cumplir con las condiciones técnicas, arquitectónicas y de seguridad que exige el Consejo Superior de la Judicatura, que se describen en la parte técnica de este estudio, se deben adelantar los estudios previos y el análisis del sector, para determinar la necesidad y conveniencia de realizar la apertura de un proceso de contratación directa, que permita la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento para el funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Suaza - Huila, con un plazo de ejecución diecisiete (17) meses comprendidos entre el 01 de diciembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2026; teniendo en cuenta que la Entidad persiste con la necesidad y que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorizo recursos presupuestales por vigencias futuras hasta el mes de abril de 2026.

**BENEFICIOS OBTENIDOS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN:**

- ✓ El inmueble se encuentra ubicado, cerca de las entidades como la Alcaldía Municipal, Policía Nacional y demás entidades oficiales que laboran allí en el municipio, en busca de la seguridad de los servidores públicos que laboran allí y del público en general.

- ✓ Que las oficinas y salas de audiencias, ya se encuentran adecuadas conforme a sus áreas con el mobiliario – archivo, redes de voz y datos necesarios para el ejercicio de las funciones de los servidores.

- ✓ La entidad se ahorra el valor que costaría el traslado de los bienes muebles, y o adecuaciones necesarias, al contratar otro inmueble.

Teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato No. 12-ARR033 de 2022, la Coordinación Administrativa, mediante oficio DESAJNEO24-2755 del fecha 5 de agosto de 2024, le comunicó a la señora MARÍA CRISTINA LUNA VEGA, la intención de querer continuar con el arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 6 No. 3-47/51 del municipio de Suaza – Huila, por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir 01 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2024, para el funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Suaza - Huila, no obstante, teniendo en cuenta la autorización de vigencias futuras autorizadas por Ministerio de Hacienda y Crédito Público es necesario suscribir nuevo contrato de arrendamiento por el término de diecisiete (17) meses contados a partir del 01 de noviembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2026.

En virtud de lo anterior, se le solicitó a la señora MARÍA CRISTINA LUNA CALDERON el envío de los siguientes documentos para efectos de adelantar el proceso de contratación directa y posterior legalización del contrato:

- Escrito manifestando el interés en suscribir contrato de arrendamiento del inmueble con la entidad, detallando el número telefónico o celular, dirección de residencia y correo electrónico (si lo tiene). Adicionalmente se relacionará el valor del canon y los metros cuadrados.
- Avaluó comercial del inmueble.
- Certificado Matrícula Inmobiliaria y/o certificado de libertad y tradición con vigencia no mayor a tres (3) meses.
- Copia de Escrituras del Inmueble.
- Paz y salvo por impuestos: Predial y valorización.
- Certificado o póliza que demuestre que el inmueble se encuentra asegurado
- Certificado de Existencia y Representación Legal o de Inscripción de documentos – (si lo amerita)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado - Actividad 6810.
- En el evento que el propietario autorice a otra persona, anexar el poder autenticado por Notaría y fotocopia de la cédula del autorizado.
- Certificación bancaria.
- Formato beneficiario cuenta.
- Oficio manifestando bajo gravedad de juramento de:
    - a) No hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley 80 de 1993, artículos 8o. y 9o., y demás normas concordantes.
    - b) Tener conocimiento de los deberes y sanciones impuestas en virtud de la ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único.
    - c) No ser deudor moroso con el Estado, por no tener obligaciones pendientes de pago con éste o por tener un acuerdo de pago vigente (Ley 863 de 2003, artículo 66).

Que para garantizar la disponibilidad presupuestal del presente proceso de contratación directa, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, mediante oficios DESAJNEO24-3358 de fecha 19 de septiembre de 2024, solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la autorización de cupo para comprometer vigencias futuras para los años 2025 y 2026 hasta el 30 de abril del 2026, con el fin de realizar la contratación de los arrendamiento de inmuebles, por el termino de diecisiete (17) meses comprendidos entre el 01 de diciembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2026 para todos los procesos de arrendamientos así:

1. Detalle de la Solicitud

| Concepto | Valor Estimado del Contrato | N° CDP 2024 | | Valor Vigencia Actual 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Unidad 08 | Unidad 09 | Unidad 08 | Unidad 09 |
| Contratar el arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de los despachos judiciales | 7.898.399.698 | 9024 | 1624 | 441.874.209 | 12.035.352 |

| Valor Vigencias Futuras 2025 | | Valor Vigencias Futuras 2026 | | SUMA TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Unidad 08 | Unidad 09 | Unidad 08 | Unidad 09 | |
| 5.473.717.130 | 72.520.000 | 1.873.209.434 | 25.043.573 | 7.898.399.698 |

Que mediante Circular DEAJC24-21 de fecha 10 de mayo de 2024, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, fijó los lineamientos para la contratación con VIGENCIAS FUTURAS 2025 y 2026 enunciado en el literal 4 "El incremento anual del costo del contrato para el periodo que cubre la vigencia futura, no debe superar el Índice de Precios al Consumidor (IPC) proyectado para la vigencia 2024". Atendiendo la citada directriz, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, mediante oficio DESAJNEO24-3358 del 19 de septiembre de 2024 establece en el numeral 6 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD "En lo que respecta a los arrendamientos de inmuebles, el incremento realizado para el año 2024, corresponde al IPC del 9,28% y para los años 2025 y 2026 se proyectan con un porcentaje del 3,6%".

De conformidad a lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva requiere adelantar el proceso bajo la modalidad de contratación directa, con la señora MARÍA CRISTINA LUNA CALDERON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.992.915 expedida en Cali - Valle, persona natural, copropietaria por sociedad conyugal vigente tal como consta en poder otorgado por el señor FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA del 28 de septiembre de 2024, del inmueble objeto de contratación, ubicado en la Calle 6 No. 3-47/51 del municipio de Suaza – Huila, con un área aproximada de 261, $m^2$, identificado con el código catastral: No. 41770010000000013000400000000 y matrícula inmobiliaria 202-32534 de la oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Garzón, con el objeto de dar cumplimiento a las necesidades presentadas por la Entidad, que para este caso es tomar en calidad de arrendamiento un inmueble para el funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Suaza - Huila, por el término de diecisiete (17) meses, por valor total del contrato de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($46.820.397) ML,** incluido todos los impuestos de Ley.

Es importante aclarar que este proceso de contratación directa se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2024, publicado en debida forma en la Plataforma de www.colombiacompra.gov.co SECOPII

## 3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a las disposiciones generales aplicables a la modalidad de selección relacionada con los procesos de contratación pública, la clasificación reglamentada para este proceso es la de procedimiento de contratación directa según el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 "*Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*"

Los requisitos mínimos para la contratación directa serán verificados para comprobar si están habilitados para contratar con el Estado

El tipo de contrato a suscribir será de arrendamiento de bien inmueble el cual constará por escrito.

- **ALCANCE TÉCNICO DE LA CONTRATACIÓN**

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL CONTRATO**

**DESCRIPCIÓN INMUEBLE:** Inmueble ubicado en la Calle 6 No. 3-47/51 del municipio de Suaza- Huila.
**Área del Inmueble:** 261 $m^2$
**Póliza del Inmueble:** Nº 023416217 de la Aseguradora Allianz
**Identificado con código catastral:** 417700100000000130004000000000 y matricula inmobiliaria 202-32534 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Garzón.

**DISTRIBUCIÓN DEL INMUEBLE**

⇨ Contiene una (1) oficina adecuada para sala de audiencias
⇨ Una (1) oficina para el juez
⇨ Un salón para ubicar el secretario (a), sustanciador, escribiente y citador
⇨ Baño
⇨ Oficina para archivo de los procesos judiciales

**CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE - DOTACIÓN**
⇨ Contiene pisos en cerámica – baldosa, cielo raso, debidamente pintadas, se encuentra en buenas condiciones para el funcionamiento del juzgado.
⇨ Cuenta con acceso a personas con limitaciones.
⇨ Contiene redes eléctricas acordes a los puestos de trabajo, red de refrigeración (Para aires acondicionados), y redes de voz y datos.
⇨ Brinda seguridad y bienestar a los servidores judiciales y público en general
⇨ Cuenta con los servicios de Energía, Agua, y Teléfono.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

El arrendador se obliga a:
1. Entregar a la Entidad Estatal el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato.
2. Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adiciones en buen estado de servicios para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad Estatal.
3. Suministro y aplicación de pintura del inmueble arrendado por lo menos 1 vez en el año.
4. Librar a la Entidad Estatal de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.

5. Entregar el inmueble con los servicios, cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día.
6. Otorgarle al Consejo Superior, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial un plazo de ocho (8) días hábiles para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato, sin reconocimiento de pago de canon de arrendamiento adicional.
7. Subir a la plataforma SECOP II a más tardar el día 20 de cada mes los documentos correspondientes para el trámite del pago del canon de arrendamiento.
8. Efectuar el pago o causar que se efectúe el pago de las cuotas extraordinarias de administración, impuestos, tasas o contribuciones o cualquier otro cargo que pueda recaer sobre el inmueble.
9. Pagar el servicio de gas, toda vez que esta Dirección Seccional no cuenta con rubro presupuestal para el pago de este servicio público.
10. Cualquier adecuación u obra que se pretenda realizar en el inmueble, el arrendador deberá contar con la autorización por parte del supervisor o en su defecto por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.
11. El arrendador deberá mantener vigente la póliza de seguro, durante toda la ejecución del contrato y sus adiciones u otrosí si los hubiere, es decir que, si ésta vence durante el plazo de ejecución, el contratista está en la obligación de renovarla inmediatamente.

## 5. PRESUPUESTO ESTIMADO

El contrato será financiado con recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial en el componente gastos generales de los gastos de funcionamiento, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Para el desarrollo del objeto del presente proceso y teniendo en cuenta la suma asignada para el presente proceso de vigencias futuras, el valor estimado del contrato, asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($46.820.397) M/CTE.**, apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones legales establecidas.

### 5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

- El cálculo del presupuesto estimado se realizó según oferta presentada por el arrendatario, y con el precio histórico del contrato No. 12-ARR033 de 2022. En tal sentido, para estimar el precio de mercado se acudió al valor del canon mensual de arrendamiento ofertado y oficio de manifestación de interés presentado por el contratista.

- Así mismo se tuvo presente las directrices impartidas en el oficio DEAJO24-783 de la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, de reformulación de vigencias futuras; a través del cual se sugiere adicionar contratos vigentes o realizar los contratos hasta el 31 de diciembre de 2024 y solicitar la vigencia futura para adición de contratos en curso, el nuevo oficio de solicitud de asignación de vigencias futuras DESAJNEO24-3358 de fecha 19 de septiembre de 2024, la circular DEAJC24-21 de

recomendaciones para adelantar el proceso de arrendamiento y de esta manera garantizar el servicio de arrendamiento en las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrito judicial de Neiva.

- Se realizará el reajuste - incremento del canon de arrendamiento con una proyección del IPC del 9.28% a partir del 1 de Noviembre del año 2024, porcentaje igual a la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), certificado por el DANE en diciembre de 2023, el cual rige para el presente año.

- El cálculo estimado para la proyección del presupuesto de las vigencias futuras para los años 2025 y 2026, se realizó con el porcentaje de inflación anual estimada del IPC en mayo de 2024 del 3,6%, de acuerdo con el indicador adelantado elaborado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), sobre el valor de los cánones de arrendamiento a contratar conforme a la fecha del reajuste del IPC (fecha inicial tomada el inmueble por primera vez en arrendamiento – 1 año).

- Teniendo en cuenta que el inmueble se tomó por primera vez en arrendamiento en el año 2009 y conforme a lo estipulado por la Ley 820 de 2003: "el valor mensual del arrendamiento se puede aumentar solo cuando se cumplan los 12 meses del contrato de arrendamiento", y a la carta de manifestación de interés presentada por el arrendador, se procedió a calcular el valor de arrendamiento de los diecisiete (17) meses comprendidos entre el 01 de diciembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2026, así:

| **Año 2024** (1 Mes Diciembre) | Valor Mensual Diciembre) $ 2.719.586 | Valor Total (Año 2024) $ 2.719.586 |
|---|---|---|
| Se reconocerá el incremento a partir del 1 de noviembre del 2025, mes del reajuste | | |

| **Año 2025** (12 Meses Enero a Diciembre) | Valor Mensual (Enero a Octubre) $ 2.719.586 | Valor Mensual (Nov. a Dic.) $ 2.817.491 | Valor Total (Año 2025) $ 32.830.842 |
|---|---|---|---|

| **Año 2026** (4 Meses Enero a Abril) | Valor Mensual (Enero a Abril) $ 2.817.491 | Valor Total (Año 2026) $ 11.269.964 |
|---|---|---|

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**

La contratación, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

| No CDP | FECHA | VALOR | UNIDAD EJECUTORA | RUBRO |
|---|---|---|---|---|
| 9024 | 8-07-2024 | $2.719.586 | 27-01-08-012 | A-02-02-02-007-002 - SERVICIOS INMOBILIARIOS |
| **Recursos de vigencias futuras para año 2025 y 2026 hasta el 30 abril de 2026, tramitadas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. valor a imputar de $44.100.811 PESOS ML** | | | | |

## 5.2 JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

## OFERTA ECONÓMICA

**Valor cánon actual del inmueble:** $2.719.586 incluido IVA.
Valor m2 : $10.420
Fecha de Reajuste incremento IPC A partir del 1 de noviembre de 2025.

| DIRECCIÓN DEL INMUEBLE | VALOR CANON MENSUAL INCLUIDO IVA AÑO 2024 | Área M2 | Valor /M2 | Tipo |
|---|---|---|---|---|
| Calle 6 No. 3-47/51 del municipio de Suaza | $2.719.586 | 261 | $10.420 | Casa |
| **OBSERVACIONES:** Se reajustó el canon de arrendamiento a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2024, quedando pendiente de reajustar el valor del canon para el año 2025 y 2026 el IPC autorizado por el Gobierno Nacional si éste se sobrepasa o es inferior del 3,6% proyectado para las vigencias futuras. | | | | |

Cordialmente,

**HERMES TOVAR CUÉLLAR**
Coordinador Administrativo
DESAJ Neiva

**Vo.Bo. DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ**
Directora Seccional
DESAJ Neiva

Proyectó: Yamile Carvajal Mosquera – Asistente Administrativa – Coordinación Administrativa

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva - Huila

DESAJNEO24-4219
Neiva, 15 de noviembre de 2024

Doctora
**MAGDA LORENA FAJARDO FARFÁN**
Profesional Universitaria
**Coordinación Administrativa**
**DESAJ Neiva**

Asunto: *"Designación de Líder Administrativa, Estructuradora y Evaluadora"*

Cordial saludo, Dra. Magda Lorena.

En atención a la resolución No. DESAJNER20-36 de fecha 21 de enero de 2020 *"Por medio de la cual se acoge el Manual de Contratación establecido en la Resolución No 7025 del 31 de diciembre de 2019, por la Dirección Ejecutiva Administración Judicial en la Dirección Ejecutiva Seccional de Neiva"*, en su artículo tercero, me permito asignarla a usted para que haga parte del comité estructurador como líder administrativo, Estructuradora y Evaluadora, dentro del proceso de contratación que tiene por objeto "Contratar el arrendamiento o alquiler de un bien inmueble para el funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Suaza"

Las competencias y obligaciones como integrante del comité estructurador y evaluador parte técnica, son las que se encuentran relacionadas en numeral 2.2.11 del Manual de Contratación y las que la Ley le atribuya.

Cordialmente,

**HERMES TOVAR CUÉLLAR**
Coordinador Administrativo

**Vo. Bo. DIANA ISABEL BOLÍVAR VOLOJ**
Directora Seccional

Proyectó: YAMILE CARVAJAL MOSQUERA – Asistente Administrativa – Coordinación Administrativa



Atentamente,

*Yamile Carvajal Mosquera*
Asistente Administrativa – Coordinación Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Carrera 4 No. 6-99 Palacio de Justicia – Neiva
PBX: 57 (8) 8713216 – Ext. 104
admonnva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gracias por no imprimir este mensaje
Así estamos cuidando nuestro medio ambiente
Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente SIGCMA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Outlook

## DESIGNACIÓN DE LÍDER ADMINISTRATIVA, ESTRUCTURADORA Y EVALUADORA

**Desde** ÁreaAdministrativa General - Huila - Neiva <admonnva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Lun 18/11/2024 4:23 PM

**Para** Magda Lorena Fajardo Farfan <mfajardf@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CC** Hermes Tovar Cuellar <htovarc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

17 archivos adjuntos (18 MB)

ANTECEDENTES - RNMC.pdf; ANTECEDENTES - CONTRALORÍA.pdf; ANTECEDENTES - POLICÍA.pdf; ANTECEDENTES - PROCURADURÍA.pdf; AVALÚO COMERCIAL No 0011 SUAZA.pdf; CARTA DE MANIFESTACION DE INTERÉS.pdf; CÉDULA DE CIUDADANÍA.pdf; CERTIFICACIÓN BANCARIA.pdf; CERTIFICADO - REDAM.pdf; CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN ACTUALIZADO.pdf; FORMATO BENEFICIARIO CUENTA.pdf; OFICIO DESAJNEO24-2755 DEL 5-08-2024.pdf; OFICIO DESAJNEO24-4216 DEL 15-11-2024.pdf; OFICIO DESAJNEO24-4219 DEL 15-11-2024.pdf; PODER.pdf; PÓLIZA.pdf; RUT ACTUALIZADO MARIA CRISTINA LUNA.pdf;

Cordial saludo, Dra. Magda Lorena.